

Puntos principales para el arreglo del titulado R.
Monte de Piedad de esta corte.

- 1.^o La experiencia de todas las naciones cultas ha hecho ver la grande utilidad de los Montes ó Bancos de socorro; y la misma ha demostrado q^e no conviene q^e en ellos se hagan los préstamos gratuitamente.
- 2.^o Tampoco deben gravitar d^{hos} montes ó bancos sobre la nacion, por q^e es antieconomica el q^e pese sobre toda la nacion el mantener un establecimiento q^e reduce solo en beneficio de unos pocos individuos.
- 3.^o La comision no reconoce q^e fué muy laudable el caracter de Piedad q^e se dió á este establecimiento desde su fundacion pero no puede dejar de decir q^e no debe existir ya en otra forma y q^e por el contrario debe darselo la nueva q^e corresponde á las luces del siglo para q^e produzca todo el beneficio de q^e es capaz.
- 4.^o La memoria presentada por la junta de Gob.^{no}

en 14 del corriente espone quanto ha creído oportuno en los tres puntos siguientes: 1.º Sobre la economía de empleados. 2.º Sobre la sencillez de las operaciones. 3.º sobre q. los préstamos no sean gratuitos. Acerca del 1.º punto ya proponen la supresion de lo superfluo y reducen la nomina de 22.630 r.º a 81.130 r.º.

En quanto al 2.º punto asegura la Junta q. no cabe mas sencillez en el orden de contabilidad para q. haya la claridad y justificación necesarias: y por lo respectivo al 3.º conviene en q. se pague un interes pero que no debe pasar del 3 p.º.

Sentadas las primeras proposiciones q. deben dirigirse estos establecimientos es fácil arreglar lo demas, q. son y debe ser sus consecuencias, y la cont. las reduce a las siguientes

- 1.ª Que ha conato la Junta G.ª como ellas mismas lo ha declarado en su ultima sesion de lo de Enero ult.º con respecto a Inex. Protector.
- 2.ª Que la de Gobierno debe ser presidida por el Sr. D.º. Cabil con arreglo a los R.º. Decretos y en su defecto por la persona q. ellos señalan.
- 3.ª Que por ahora ni debe proveerse vacante alguna, ni variarse el personal y sueldos q. espone las

nominas reformadas q. acompaña a este expediente y asciende a 81.130 r.º.

4.ª Que debe fijarse el interes del 3 p.º sobre la cantidad q. se saque del monte y limitandose al plazo de seis meses en q. debe ser reintegrado.

5.ª Que otro producto suficiente para el pago de la nomina de sueldos y gastos se destine precisamente para otros objetos, cesando de gravitar sobre la nacija ~~de donde~~ momento en q. se apruebe por S. M. este nuevo sistema.

6.ª Que se establezca la caja de ahorros unida al Monte con lo q. se aumentarian los fondos de este y se duplicarian los beneficios, es decir recibiendo los imponentes el q. les correspondia por el int. q. les les abone: y los prestamistas por hallar socorro a sus urgencias con solo el estipendio de 3 p.º en los seis meses de su plazo, sin mas linosmas, propinas ni adelas arbitrarias de q. es muy facil abusar, y deben quedar suprimidas.

7.ª Que adoptado por el Sr. Gobernador libito este nuevo plan se formen por la Junta de Gobierno en unio con otra autoridad los reglamentos interiores para recibo de alhajas, sus taraciones, plazos en q. debe hacerse el reintegro de q. y otro separado para los depositos en el q. deben fijarse clara y distintam.º.

el modo de hacerlos, el de sacarlos y el interés q. se ha
abonar a los dueños q. no debe exceder de 4 p. 100 anual.

CAJA DE AHORROS

DE

Madrid.

Debiendo reunirse la Junta Directiva de la Caja de Ahorros el *Sábado 20* à las *7* de la *noche* en la casa del Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas, lo participo à *V. S.* à fin de que se sirva concurrir à dicha hora.

Dios guarde à *V. S.*, muchos años. Madrid *18* de *Enero* — de 1844

Sr. D. Ramon Mesonero Romanos



*Los Marqueses de Perales y de Tolosa hijos.
los nietos, hermanos, sobrinos y demas parientes
de la Esc̄ma. Sr̄a.*

D. MARIA DEL PILAR PANDO Y FERNANDEZ DE PINEDO,

Marquesa Viuda de Perales,

*Dama de la Real orden de la Reyna Maria Luisa,
que falleció en 22 de Mayo de 1852;*

*Suplican á V. se sirva encomendarla á Dios y asis-
tir á la misa de cabo de año que por el descanso de su
alma se celebrara el lunes 23 del corriente á las 10 1/2 de
su mañana, en la Iglesia de Senoras Comendadoras de
Calatraba, por lo que recibirán favor.*

El duelo se despide en la Iglesia.

Fr. D. Ramon Merino Romany

Fr. D. Ramon Merino Romany

Fr. D. Ramon Merino Romany



Juramento de servicio en los Domingos comprendidos
en los meses de Enero y febrero de 1859

A las 12 ^h	Director..	Sr. D. ⁿ Ramón Mesonero Romanos
A las 1 ^h	Contador..	Sr. D. ⁿ Manuel Latorra Catalá
A las 2 ^h	-----	Sr. D. ⁿ Camilo García Pinuelas
A las 3 ^h	-----	Excmo. Sr. Duque de Abrantes
A las 4 ^h	-----	Sr. D. ⁿ Bartolomé Santamaría
A las 5 ^h	-----	Excmo. Sr. Marqués de Sotales
A las 6 ^h	-----	Sr. Conde de Ferreruguiá
A las 7 ^h	-----	Sr. D. ⁿ Juan Gil Delgado

Días de asistencia

8 de Enero
29 de Idem
19 de Febrero

Madrid 31 de Diciembre de 1859

El Secretario

Señorío del Excmo.

Balance de Banco
 Cuentos de deudores de depositos
 Sociedad de Seguros
 Arrendamiento de la Compañía de Seguros
 Fabrica de papel

$$\begin{array}{r}
 0009 \\
 \hline
 091 \\
 2785 \\
 \hline
 2876 \\
 3610 \\
 \hline
 91 \\
 590
 \end{array}$$



$$\begin{array}{r}
 365 \\
 13 \\
 \hline
 1095 \\
 365 \\
 \hline
 4745 \\
 182 \\
 \hline
 4927
 \end{array}$$

5110
 4745.
 4927